

PROGRAMA INTEGRAL FARMOQUIMICO

La II Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la Junta del Acuerdo de Cartagena ha hecho llegar el informe final de la Primera Reunión del Consejo de Salud en la que se solicita que la REMSAA adopte una serie de medidas en relación a la programación del sector farmacoquímico del Área Andina.

La gran complejidad que en materia de elaboración y comercialización de productos farmacoquímicos existe en la Subregión.

Que es urgente y necesario adoptar a la brevedad las medidas para poner en marcha un programa farmacoquímico que aborde en forma integral los problemas que dicha programación implica.

Que es indispensable, en todas estas Áreas, contar con la participación inmediata y activa de representantes del Acuerdo de Cartagena.

RESUELVEN

1. Formar en cada país grupos nacionales de trabajo con dedicación exclusiva para el estudio de todos los problemas derivados de la programación del sector integrado farmacoquímico de la Subregión.

Estos grupos gozarán de amplias facilidades para efectuar las investigaciones necesarias a fin de conocer las condiciones reales de cada país en cuanto a laboratorios y recursos humanos calificados en el sector salud y relacionados con el Registro Sanitario y el Control de Calidad.

2. Convocar, dentro del plazo de 60 días, a una reunión interdisciplinaria de expertos, a objeto de llegar a los siguientes acuerdos:

Analizar los formularios o listas nacionales de medicamentos, con el objeto de llegar a un listado común de aplicación Subregional que diferencie además, productos de uso continuado en razón de enfermedades crónicas.

Diseñar una metodología y fijar un cronograma de trabajo para los siguientes efectos:

- Adopción de una farmacopea que contemple las normas mínimas aplicables a la Subregión.
 - Establecimiento de un esquema para la adopción de un Sistema Subregional de Registro Sanitario que se ajuste a las necesidades de la programación del sector y asegure, dentro de la Subregión, la fluidez del comercio y el abaratamiento de los productos considerados en el programa.
 - Adopción de un Régimen Subregional de Control de Calidad que garantice la pureza, eficiencia y estabilidad de los medicamentos, alimentos y cosméticos en todo el proceso de producción, distribución, comercialización y consumo.
3. Solicitar a la Junta del Acuerdo de Cartagena que se haga representar convenientemente en la reunión señalada en el punto 2, a objeto de que las conclusiones a que ahí se llegue, contemplen todos los intereses de la Subregión.